



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado
del segundo seguimiento
de recomendaciones de Auditoría
dirigidas al Departamento
de Ciencias Forenses**

**Sección Auditoría de Seguimiento
y Gestión Administrativa**

Junio, 2018



Nº 828-209-SEGA-2018

29 de junio del 2018

Licenciado
Walter Espinoza Espinoza
Jefe
Dirección General del OIJ

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de la Auditoría. Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

Al respecto, esta Auditoría procedió a determinar el estado de las recomendaciones emitidas en el informe N°1216-86-SAEE-2016 del 16 de noviembre de 2016, referente al **“Estudio Operativo en la Sección de Bioquímica del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial”**.

Mediante informe N° 1341-204-SEGA-2017 del 29 de noviembre de 2017, la Sección Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa de este Despacho, comunicó sobre el resultado del primer seguimiento efectuado, precisándose la existencia de 1 recomendación pendiente (4.3); por lo que se solicitó, al tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, que dicha recomendación fuera implantada, facilitándose para tal efecto un lapso prudencial.

En virtud de lo anterior, a continuación se informa sobre los resultados obtenidos del segundo seguimiento efectuado por el Lic. Luis Solano Valverde, funcionario de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura a.í. de la Sección referida, a cargo del Lic. Minor Zuñiga González, respecto a la recomendación citada y cuyo plazo de implementación había fenecido.

El seguimiento practicado reveló el cumplimiento de la recomendación referida, en el anexo de este informe se detalla ésta con su respectivo estado.

La implementación de las recomendaciones bajo seguimiento fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad



del Jerarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitan mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo establecido en la Ley N° 8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial a.i.

lasv

📁: Consejo Superior
Despacho de la Presidencia
Departamento de Ciencias Forenses
Sección Bioquímica
Sección Auditoría Estudios Especiales (SAEE-12-2016)
Archivo. (Proyecto N° SEGA-22-2018)



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

Nº INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Nº1216-86-SAEE-2016	<p>4.3</p> <p>Establecer la cantidad de dictámenes o porcentaje según los casos asignados, que deberían emitir los peritos en un determinado día del mes, según lo consideren conveniente, con la intención de que los peritos logren distribuir la revisión de los dictámenes durante el mes. Esto en caso de que el monitoreo que señala la recomendación 4.2 de este informe, refleje que se mantiene la acumulación de estos criterios para final de mes, tal como lo determinó esta Auditoría en el periodo evaluado.</p>	<p>De la revisión el 27 de junio de 2018 de la documentación remitida a esta Auditoría por la Sección de Bioquímica el 14 de junio y correo electrónico del 27 de junio del año en curso, se comprobó que se ha dado seguimiento al proceso de revisión aplicando la metodología “por pares” (conforme se cita en el hallazgo del informe de fiscalización) durante el nuevo periodo de cumplimiento acordado, el cual ha brindado buenos resultados en la parte técnica, además de contribuir a regular el flujo de casos desde la asignación a los peritos hasta la revisión por parte de la Jefatura.</p> <p>Adicionalmente, revisados los resultados del monitoreo durante los primeros 5 meses del 2018, mostraron consistentemente que no se están acumulando los informes para el final, sino que se mantiene un porcentaje similar durante cada semana del mes.</p> <p>Lo antes permitió a esta Auditoría, determinar que la nueva metodología de revisión, reduce la práctica de acumular la emisión de estos criterios para el final de mes, situación que no hace necesaria la asignación de cuotas de entrega; por lo tanto, esta recomendación se está aplicando adecuadamente.</p>	<p>Aplicada</p>